

APRUEBA CONVENIO	TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° _____693

ARICA,

0 4 MAY 2015

VISTO:

- Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 30 de abril de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota Funcionamiento Segundo Trimestre Año 2015.
- 2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley Nº 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos fue aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según Certificados Nº 83/2015; N° 118/2015 y N° 119/2015 de fecha 23 de marzo de 2015 y 27 de abril de 2015, emitidos por el Secretario Ejecutivo del referido ente colegiado.

RESUELVO:

- 1. Apruébese Convenio de Transferencia, de fecha 30 de abril de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota Funcionamiento Segundo Trimestre Año 2015, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
- 2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Υ

CORPORACION DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA

FUNCIONAMIENTO SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2015

En Arica, a 30 de Abril de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional, don EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente, "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional" o "GORE", y la CORPORACION DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 65.052.300-8, representada por su Presidente, don EDWARD GALLARDO MALEBRAN, cédula nacional de identidad N° 10.807.101-k, y por su Tesorero, don JULIO VARGAS LOBOS, cédula de identidad N° 7.211.902-9, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, en calle Magallanes N° 1533, en adelante indistintamente, "CORDAP" o "Institución Receptora", han acordado el siguiente Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- 1. Decreto Supremo N° 926 de fecha 28 de septiembre de 2001, del Ministerio de Justicia, que concede personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota" y en virtud del cual se aprueban los Estatutos por los cuales se va a regir la Corporación en los términos que dan testimonio las escrituras públicas, de fechas 20 de marzo, 26 de julio y 26 de septiembre de 2001, otorgadas en las Notarías Públicas de Arica de don Víctor Wagner Sarría, las dos primeras y de Santiago, don Aliro Veloso Muñoz, la última, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N2 37.085 de sábado 13 de octubre de 2001, página 12.
- Decreto Supremo N° 2976 de fecha 7 de septiembre de 2004, del Ministerio de Justicia, que aprueba reformas en los estatutos de la entidad Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota. Decreto publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N2 37.964 de jueves 16 de septiembre de 2004.
- 3. Decreto Supremo N° 727 de fecha 22 de febrero de 2008, del Ministerio de Justicia, que aprueba nuevas reformas en los estatutos de la entidad Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota. En los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 4 de octubre de 2006, 13 de julio y 5 de diciembre de 2007, otorgadas en la Notaría Pública de Arica, de don Víctor Warner Sarría, la primera y segunda, y de Santiago, de don Pablo Alberto González Caamaño, la última, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N2 39.009 de fecha 11 de marzo de 2008.
- 4. La glosa O2, 2 2.4 comunes para todos los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del Sector Público № 20.798 año 2015, señala lo siguiente: "Transferencias a las corporaciones o fundaciones constituidas con la participación del Gobierno Regional respectivo. La creación de ítem de transferencias para estas corporaciones o fundaciones, en el marco del límite establecido en el artículo 101 de la Ley № 19.175, se podrá efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.
 - Respecto de los recursos transferidos a las instituciones señaladas, los Gobiernos Regionales deberán informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y en las páginas web de la institución y del correspondiente Gobierno Regional, lo siguiente: planificación anual; requerimientos de personal y sus perfiles; número de cargos; los concursos para la contratación de personal y sus resultados; número de profesionales contratados con descripción de funciones y remuneraciones asociadas; transferencias y ejecución presupuestaria, y licitaciones e indicadores de gestión.
- 5. Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su VI Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 83/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó financiamiento de recursos provenientes del F.N.D.R., Subtitulo 24, para el funcionamiento de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, por un monto de M\$ 182.582.-
- 6. Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su VIII Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 118/2015, de fecha 27 de abril de 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, revoca el monto otorgado en Certificado N°83/2015, proporcionando parcialidad de recursos para el funcionamiento del segundo semestre por el Preinforme N° 14 de Contraloría Regional de Arica y Parinacota.-
- 7. Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su VIII Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 119/2015, de fecha 27 de abril de 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó financiamiento de recursos provenientes del F.N.D.R., Subtitulo 24, para el funcionamiento del segundo semestre 2015 de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, por un monto de M\$ 60.861.-
- 8. Lo establecido en la Resolución Nº 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003 Contraloría General de la República.

Que en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, vienen en acordar el siguiente Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto la Transferencia de Recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para ser aplicados en el <u>presupuesto para el segundo trimestre, cuya sola finalidad es colaborar con su funcionamiento</u> y atender los pagos de remuneraciones de su personal, sus cotizaciones previsionales, honorarios e impuestos de los mismos y gastos generales propios del funcionamiento de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, siempre que se relacionen con los objetivos señalados en el presente convenio, período que comprende desde el 1 abril al 30 de junio del año 2015.

Sus objetivos fundamentales de la Corporación, según lo señala el Art 6° de la Ley N° 19.669:

- 1. Fomentar el progreso de las Provincias de Arica y Parinacota.
- 2. Servir como órgano Consultivo en las decisiones de inversión y políticas públicas vinculadas a las provincias de la Región.
- 3. Evaluar el avance de las medidas de fomento y desarrollo que se decreten o hayan decretado a favor de las provincias de la Región.

Sus estatutos le otorgan además los siguientes objetivos complementarios:

- 4.- Difundir, promover y apoyar el uso de los instrumentos jurídicos-tributarios y arancelarios creados para el fomento de la inversión en las provincias de Arica y Parinacota.
- 5.- Formular, generar y respaldar la ejecución de proyectos de inversión y fomento productivo, y elaborar, promover, y apoyar iniciativas destinadas al fortalecimiento de la estructura productiva local y de la organización empresarial, laboral y social en el sentido más amplio.-
- 6.- Promover, financiar y contribuir a la realización de estudios y análisis que contribuyan al desarrollo, estimulando el conocimiento de la realidad de Arica y Parinacota, la participación y la articulación entre los sectores público y privado con fines de desarrollo.-
- 7.-- Contribuir al reconocimiento y preservación de la identidad, del patrimonio étnico y de la cultura local, y en general, ejecutar todas aquellas actividades relacionadas con la dimensión cultural del desarrollo y la mejor calidad de vida para sus habitantes.-
- 8.-- Promover la integración con los países vecinos y todo aquello que diga relación con la especial ubicación estratégica internacional de Arica y Parinacota.

Estos objetivos corporativos se plasman en programas de trabajo con objetivos concretos:

- 1. Formular el Programa Más Sol de masificación del uso de la energía solar en aplicaciones domiciliarias, empezando por calentadores solares, en convenio con el Instituto Andaluz e Tecnología IAT y el Centro de Tecnología Avanzada de Energías Renovables de Andalucía CTAER. Este programa se presentará para financiamiento FNDR o CORFO.
- 2. Continuar con el apoyo a microempresarios pertenecientes a diversas agrupaciones gremiales, que postulan a arriendo de terrenos de Bienes Nacionales y a otros instrumentos del Estado. A cada microempresario se le formula su proyecto, el que se le entrega a través del representante de su agrupación gremial. La meta es atender a 100 microempresarios o micro-emprendedores.
- 3. Continuar con la mantención de sitios web de la Corporación, al servicio de inversionistas, empresas, turistas y ciudadanía en general:
- 4. Iniciar el diseño un centro de atención a pacientes de Asperger y TDG en calle Robinson Rojas 3034, a partir del diagnóstico elaborado por la Agrupación S.C.D. Asperger y TGD Autista. Al finalizar el trimestre deberá haber un avance a nivel anteproyecto de arquitectura, recibido por CONADI y la Agrupación SCD. La meta es presentar el diseño nivel proyecto al Gobierno Regional en un plazo de seis meses.

- 5. Diseñar e implementar un sitio web para el Consejo Regional, con dominio propio de dicho Consejo (costo con cargo al CORE), para difundir los resultados de las sesiones de las diferentes comisiones, mesas de trabajos o requerimientos de los Consejeros.
- 6. Editar y distribuir la versión impresa del Informe de Caracterización Socioeconómica de la Región 2015
- 7. Editar y distribuir el Análisis de la Inversión Financiada por el Consejo Regional en el periodo 2009 –

TERCERO: APLICACIÓN DE RECURSOS

CORDAP se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, para sus operaciones o funcionamiento, según el detalle que se indica en la cláusula quinta.

CUARTO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Para efectos de la ejecución de esta transferencia, ambas partes deben designar una Contraparte Técnica, quienes velarán por la correcta aplicación de los recursos transferidos, ejecutará y/o coordinará las actividades objeto de esta transferencia, prepararán e informaran recíprocamente de su ejecución y serán responsables por la mantención de la información y documentación materia de este convenio, para que funcionarios tanto de la CORDAP, Gobierno Regional o de la Contraloría, en su nivel central o local, puedan acceder a ella.

Esta información y documentación deberá mantenerse, en forma íntegra y completa, en las oficinas de la CORDAP.

El nombre, cargo y unidad a la que pertenece el profesional que se constituirá como Contraparte Técnica en cada una de las instituciones firmantes del presente Convenio, será informado entre ellas por oficio. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a las otras, mediante oficio, en cualquier momento durante la ejecución de la presente transferencia.

QUINTO: FINANCIAMIENTO

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, la suma total de \$ 60.861.000.- (sesenta millones ochocientos sesenta y un mil pesos), transferencia que se realizará en 3 cuotas durante el segundo trimestre del año 2015: cuota Nº 1, por un monto de \$ 20.287.000.-; cuota Nº 2, por un monto de \$ 20.287.000.-; cuota Nº 3, por un monto de \$ 20.287.000.-.

El cuadro de ítemes y montos correspondiente al siguiente detalle:

N°	ÍTEMS	MONTOS \$
1	Recursos Humanos	50.743.866
2	Bienes y Servicios de Consumo	10.467.134
	TOTAL PRESUPUESTO	60.861.000

El desglose del presupuesto se contiene en el Anexo N° 1, que se transcribirá en la resolución aprobatoria respectiva y como tal, formará parte integrante el presente Convenio.

Todo(s) los bienes tangibles adquiridos (ítem "Bienes y Servicios de consumo" con cargo al F.N.D.R. del Gobierno Regional de Arica y Parinacota), no formarán parte del inventario de la Corporación. En caso que de disolverse la asociatividad entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota —CORDAP, éstos deberán ser liquidados por la Corporación y los recursos obtenidos de ésta operación deben ser reintegrados al GORE A y P.

SEXTO: TRANSFERENCIA

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos serán incorporados al presupuesto de la institución receptora.

SÉPTIMO: OBLIGACIÓN DE INSTITUCIÓN RECEPTORA

Durante la ejecución del convenio, la CORDAP se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Ante cualquier modificación que se desee realizar a lo aprobado por el CORE, éste debe ser informado por oficio fundamentado y aprobado por el Gobierno Regional formalmente. Sin el cumplimiento de lo anterior, el Gobierno Regional se regirá por lo aprobado inicialmente.
- 2. Otorgar un comprobante de ingreso por cada transferencia efectuada por el Gobierno Regional, que deberá especificar el origen del aporte, firmado por el representante legal de la institución o la persona habilitada para ello.
- 3. Informar al Gobierno Regional, según se establece en cláusula octava. La Ley № 19.175 citada en la cláusula primera en el punto b, Artículo 103 señala que las corporaciones deben rendir cuentas anualmente, pero en el inciso 2 del mismo artículo, señala en concordancia con lo señalado en la Resolución № 759 de la Contraloría General de la República del año 2003. Por lo tanto, la CORDAP debe informar mensualmente, según se establece en cláusula octava.
- 4. Personal con cargo al Convenio. En caso de tener que contratar personal bajo las normas del Código del Trabajo, el ejecutor deberá entregar su nómina y un Certificado de Pagos Previsionales y de Salud, un certificado de la Dirección del Trabajo y una Declaración Jurada simple del representante legal indicando que no adeuda pago previsionales y de salud. En caso de tener personal contratado bajo la modalidad de Honorarios, deberá informar su nómina por oficio al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, detallando por nombres y cargos.
- 5. Informar al Gobierno Regional, según se establece en cláusula octava.
- 6. Elaborar un expediente, y conservar la información y documentación del presupuesto de funcionamiento a financiar, según se establece en la Resolución N° 759 del 2003 de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia y que sean aplicables a las partes.
- 7. Elaborar y enviar al Gobierno Regional un informe final del proyecto en comento, según se establece en la cláusula octava.
- 8. Reintegrar el saldo total de los fondos no rendidos, no ejecutados u observados sin subsanación, en relación a la parte que financia el Gobierno Regional.
- Incorporar el logo y nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en todas las actividades de difusión y convocatoria en el marco del presente instrumento.

OCTAVO: RENDICIONES

La CORDAP deberá realizar la rendición de los recursos conforme a lo siguiente:

- Rendición Técnica. La Institución receptora, se obliga a presentar Informe(s) Técnico (s), para rendir cuenta de las actividades efectuadas con los recursos transferidos al Gobierno Regional, mediante una rendición técnica de <u>avance mensual</u> y un informe técnico final señalado en el punto 4 de esta cláusula.
 - Para efectuar la rendición técnica de avance, la CORDAP deberá realizar la rendición en el formato único elaborado por el Gobierno Regional.
 - La CORDAP deberá presentar dicho informe mensual dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda a contar desde la fecha de total tramitación de este convenio. El Gobierno Regional dispondrá de 30 días hábiles para responder y la CORDAP dispondrá de 15 días hábiles para responder a las observaciones emitidas por el GORE.
- Informes de Avances Financieros. CORDAP se obliga a presentar un Informe de Avance Financiero Mensual al Gobierno Regional sobre el uso y destino de los recursos recibidos, sin perjuicio de las rendiciones en los términos previstos en la Resolución N° 759 ya señalada.
 - Este informe mensual, deberá entregarse al Gobierno Regional dentro del plazo de cinco días hábiles del mes siguiente. Estos empiezan a regir desde la fecha en que la CORDAP recepciona los recursos F.N.D.R. hasta el término de Convenio.
 - El formato de los Informes de Avances Financieros Mensuales es una **Tabla de Ingresos, egresos y** saldos correspondientes a ese período, más una minuta explicativa de los movimientos generados. Dicha Tabla debe señalar, a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto de los egresos

(por ítem) realizados, el detalle de éstos y el saldo final en que termina ese período. Cada gasto debe ir acompañado de sus respectivos respaldos, que se detallan en el punto 3 de esta cláusula.

Con todo, los Informes de Avances Financieros mensuales también deberán evacuarse en aquellos casos en que la ejecución del presupuesto no origine gastos, en tal caso, deberá declararse sin movimiento. El Gobierno Regional dispondrá de 20 días hábiles para responder y la CORDAP dispondrá de 15 días hábiles para responder a las observaciones emitidas por el GORE.

3. Del mismo modo, el ejecutor deberá anexar a la Tabla de Ingresos y egresos, señalada en el punto anterior, los respaldos correspondientes a cada gasto generado y rendido en ese período. Es decir: Orden Pago visado, asiento contable, Boleta de Honorarios, Facturas y/o boletas, Contrato(s), Orden de Compra, Declaración Jurada simple de personal contratado, comprobante de pago, copia de depósito u otro documento que acredite cada una de las operaciones que se financien con cargo a los recursos del presente convenio. Los gastos del receptor final deben rendirse con los informes parciales aprobados por la CORDAP y copia de la Resolución final que apruebe lo ejecutado por las consultoras y beneficiarios.

La CORDAP deberá enviar al Gobierno Regional copia de los comprobantes de egreso (copia depósito bancario o transferencia electrónica, Facturas y/o Boletas), orden de pago, Contratos, asiento contable que en su calidad de receptor emita a cada uno de los receptores finales, por cada ítem asociado a este convenio, si correspondiera.

4. Los informes técnicos y financieros, se darán por aprobados, cuando el Gobierno Regional establezca su aprobación correspondiente mediante oficio.

La CORDAP se obliga a presentar un Informe Técnico Final dentro de los primeros diez días hábiles del mes de abril de 2015, el que deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos, así como de los impactos alcanzados en la región. El Gobierno Regional dispondrá de 15 días hábiles para dar su conformidad. En caso de existir observaciones, la CORDAP dispondrá de 10 días para subsanarlas.

La CORDAP se obliga a presentar un Informe Financiero Final dentro de los primeros diez hábiles del mes de abril de 2015, que resuma los gastos por ítem, mes y documentos asociados al proyecto, dando cuenta de la ejecución del monto total de los recursos trasferidos, de acuerdo a los ítems señalados en este convenio. El Gobierno Regional dispondrá de 15 días hábiles para dar su conformidad. En caso de existir observaciones, la CORDAP dispondrá de 10 días para subsanarlas.

- 5. Asimismo, el Gobierno Regional emitirá su conformidad a los Informes Finales conjuntamente con la aprobación de la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, comunicando por escrito dicha conformidad y aprobación al ejecutor, dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha en que se hallan subsanado las observaciones. En el evento que el ejecutor no realice los cambios objeto de las observaciones solicitadas por el Gobierno Regional, éste solicitará al ejecutor reintegro de los fondos transferidos en la proporción que corresponda al problema no subsanado.
- El ejecutor tiene la obligación de responder a las consultas formuladas por el Gobierno Regional y facilitar la documentación de respaldo requeridas por esta institución.
- 7. Todo lo anterior sin perjuicio de la rendición de cuentas que las entidades receptoras deban hacer a la Contraloría General de la República.

NOVENO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción del presente Convenio y estará vigente hasta el acto de cierre del mismo, el cual se origina cuando el Gobierno Regional aprueba la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, así como su conformidad al Informe Final de la propuesta, sino que también, al reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados, si procediere. Dicho informe, debe dar cuenta de la aprobación de todas las actividades contempladas, hasta alcanzar la conformidad del objetivo de la iniciativa de inversión.

Por otro lado, el plazo para el desarrollo de las actividades de funcionamiento y transferencias el convenio será hasta el 30 de junio de 2015, el plazo del 1 al 31 de julio del año 2015, estará destinado para que la CORDAP efectué las rendiciones de que trata la cláusula octava de este instrumento.

Se fundamenta la vigencia establecida en el párrafo anterior en la necesidad del servicio y de continuidad del funcionamiento de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota que la obliga a pagar remuneraciones, cotizaciones previsionales, arriendo del inmueble que ocupa, sus gastos de mantención y consumos básicos, entre otros, conforme lo autoriza el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 76.517 de 10 de diciembre de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones y actividades de que se trata el presente convenio, deberán realizarse a más tardar el último día anterior a la fecha establecida en el párrafo precedente.

Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, hasta el logro de los objetivos señalados, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio.

DÉCIMO: REINTEGRO

La CORDAP, se obliga a reintegrar el saldo total de los fondos no rendidos, no ejecutados, no invertidos, así como el monto total que resultare de las observaciones no subsanadas, dentro del plazo de los 20 días siguientes al momento de su solicitud formal, de parte del Gobierno Regional.

UNDÉCIMO: MODIFICACIÓN DE CONVENIO

El presente convenio sólo podrá ser modificado, por las siguientes causales:

- Cuando se formule un cambio de partida y este se ajuste al Convenio y la Ley.
- Cuando el funcionamiento de la CORDAP se extienda más allá de la duración establecida en la cláusula segunda y/o de la duración del presente convenio.

El procedimiento para realizar dichas modificaciones será el siguiente:

- En caso de realizar alguna modificación al presupuesto de funcionamiento objeto del presente Convenio, la CORDAP deberá solicitarlo por escrito al Gobierno Regional, quien previa evaluación y justificación podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.
- Suscripción del documento de modificación de convenio.
- Resolución aprobatoria del Gobierno Regional, exenta o afecta según sea el caso.
- Dar cumplimiento a las demás exigencias que la normativa vigente, señale respecto de procesos de ejecución y supervisión o rendiciones que sean objeto de este convenio.

DECIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO

El presente Convenio, podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) La CORDAP efectúe una modificación sustancial en los ítems del presupuesto y/o Convenio sin previo aviso y sin la autorización por escrito del Gobierno Regional. Se entenderá existir una modificación sustancial de los ítems de presupuesto cuando la CORDAP destine fondos o recursos a acciones o actividades que no se relacionen con su funcionamiento y operación; las que afecten el pago de sus obligaciones laborales o las que afecten el pago de las obligaciones previstas en el presupuesto o que pongan en riesgo el cumplimiento y/o ejecución de los objetivos de la misma.
- b) En caso de que los informes y/o productos a entregar no sean subsanados por la CORDAP en los tiempos y en la forma que le solicite el Gobierno Regional.
- c) En caso que la CORDAP no cumpla con los objetivos y actividades establecidas en la cláusula tercera del presente convenio.
- d) Por mutuo acuerdo, las partes firmantes podrán darle término anticipado al presente convenio, lo que deberá constar por escrito, fijando el plazo para la entrega del Informe Final de Actividades, sujetándose en lo demás al procedimiento y plazos establecidos en el presente convenio.

En caso de terminarse anticipadamente este convenio, el Gobierno Regional sólo financiará las operaciones de la CORDAP, establecidas en cláusulas anteriores, hasta la fecha efectiva de término.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, todos de igual fecha y tenor, siendo (4) del Gobierno Regional y (2) para la CORDAP.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍA

La personería de don **EMILIO RODRIGUEZ PONCE**, para representar al Gobierno Regional de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 676 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don EDWARD GALLARDO MALEBRAN y don JULIO VARGAS LOBOS, para actuar en representación de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, consta en el Acta de Sesión N 2 220 de fecha 15 de diciembre de 2011, que corresponde a la Sesión Constitutiva del Directorio 2012-2013 de fecha 15 de diciembre de 2011, reducida a escritura pública ante el Notario Público de Arica don Víctor Wagner Sarria con fecha 16 de Enero de 2012, y anotada en el Repertorio N2 116.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado: Dr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); Don EDWARD GALLARDO MALEBRAN, PRESIDENTE Y Don JULIO ORLANDO VARGAS LOBOS, TESORERO, AMBOS DE LA CORPORACION DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA (Poseen una firma ilegible) OSV/MML/SMR/CLP/VRC"

ANEXO N°1 PRESUPUESTO 2015 SEGUNDO TRIMESTRE CORDAP

a).- PRESUPUESTO TOTAL:

RECURSOS HUMANOS	MONTOS	
Contratos de Trabajo		
Gerente General	9.159.000	
Jefe de Administración y Finanzas	3.873.000	
Relacionador Público y Secretario de Directorio	4.254.000	
Jefe de Proyectos	8.859.000	
Ingeniero de Proyectos	3.000.000	
Profesional Estadísticas	2.556.000	
Profesional Computación	2.226.000	
Profesional de Diseño	2.625.000	
Asistente Administrativo	1.890.000	
Subtotal Contratos de Trabajo	38.442.000	
Leyes Sociales cargo empleador		
AFC 2.4% sobre \$7,052,000 x mes	507.744	
ACHS 1.29 sobre \$12.814.000 x mes	495.900	
Indemnización años de servicio 0,91% 12.814.000	3.498.222	
Subtotal Leyes Sociales	4.501.866	
SUBTOTAL RECURSOS HUMANOS	42.943.866	
Honorarios por Asesorías		
Expertos	4.800.000	
Contador (1/2 jornada)	2.200.000	
Subtotal Honorarios	7.000.000	
Viáticos	800.000	

SUBTOTAL RECURSOS HUMANOS	50.743.866
BIENES Y SERVICIOS	MONTOS
Arriendo, Mantención y Servicios Básicos	
Arriendo dependencia (funcionamiento)	2.700.000
Otros arriendos (auto, salón, otros)	200.000
Teléfono	240.000
celulares	700.000
agua y luz	200.000
Internet	600.000
ADT	180.000
Mantención Edificio	250.000
Atención Visitas y reuniones	450.000
Subtotal Arriendo, Mantención	5.070.000
Material de uso y consumo corriente	
Material de Oficina	750.000
Material de Aseo	300.000
Subtotal Material de uso	1.050.000
Pasajes	
Pasajes directorio y personal	1.000.000
Subtotal Pasajes	1.000.000
Publicaciones y servicios de imprenta	
Diario La Nueva Región	797.134
Publicaciones e Inserciones	900.000
Subtotal Publicaciones	1.697.134
Gastos de movilización y transportes	
Combustible	200.000
Movilización y/o traslados	200.000
Subtotal Gastos de movilización	400.000
Equipamiento	The English of
Equipamiento (sólo compra de 1 computador)	450.000
Subtotal Equipamiento	450.000
SUBTOTAL BIENES Y SERVICIOS	9.667.134
MONTO TOTAL APROBADO CORE II SEMESTRE 2015	60.411.000

b).- JUSTIFICACIÓN DE LOS ITEMS DEL PRESUPUESTO:

b.1).-RECURSOS HUMANOS

Nº PARTIDAS 1 Contratos de Trabajo		JUSTIFICACION	MONTOS 38.442.000	
		De acuerdo al cuadro general que considera el detalle por cargos y montos.		
2	Fondo Cesantía		507.744	
3	Accidentes del Trabajo		495.900	
4	Indemnización por Años servicios		3.498.222	

5 Honorarios por Asesorías		Considera la contratación de expertos o profesionales calificados, locales, nacionales o internacionales para dar cumplimiento de Compromiso de Actividades que se adjunta y forma parte del presente presupuesto. Además considera contratación a honorarios de profesional contable	
6	Viáticos	Considera gastos de viáticos directores y personal durante el trimestre	800.000
		TOTAL ITEM RECURSOS HUMANOS	50.743.866

b.2).-BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

٧°	PARTIDAS JUSTIFICACIÓN			
Arriendo, 1 Mantención y Servicios Básicos		Contempla el arriendo de: las dependencias de funcionamiento, auto, salón (seminarios y/o talleres), locales externos para eventos y otros, arriendo de salones. Servicios básicos: Teléfono, Celulares, Agua, Luz, Internet y ADT (SS seguridad). Mantención de Edificio, gastos de mantención de las oficinas, reparaciones electricidad, gasfitería, carpintería, etc. Atención visitas y reuniones: coffee break, coctel, desayunos para capacitaciones y/o seminarios. Almuerzos y/o Cenas dentro de la región para expositores y/o visitas protocolares. Considera compra de bebidas y otros para atención de visitas y directores en reuniones y otros en dependencias en la Corporación.	5.070.000	
2	Material de uso y consumo corriente	Acá se considera todo el material de útiles de oficina, tales como hojas de oficio, carta, carpetas, lápices, etc.; suministros para impresoras y otros, fotocopias, anillados y todos aquello de uso corriente de la institución; incluye gastos de notariales y legales; material de aseo, tales como detergentes, escobas, cloro, desodorantes, etc.	1.500.000	
3	Pasajes	Compra de pasajes tanto para el personal como los directores para cumplir con actividades propias de la institución y dar cumplimiento a los estatutos y las obligaciones que la ley le ha asignado a la CORDAP.	1.000.000	
4	Publicaciones y servicios de imprenta			
5	1Considera combustible, sólo cuando se arrienda el vehículo. 2Movilización y/o transporte. Dentro de la Región (ciudad e interior): Radiotaxi, locomoción (colectiva, Micro), Transfer para las diversas tareas asociadas actividades que se deban realizar para la CORDAP. El punto anterior aplica para fuera de la Región.			
6	Equipamiento	Considera la compra de 1 computador.	450.000	
600 ST		MONTO TOTAL ITEM "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO"	10.117.134	

C.-ACTIVIDADES:

Promover el desarrollo regional:

- 1.1 Formular el Programa Más Sol de masificación del uso de la energía solar en aplicaciones domiciliarias, empezando por calentadores solares, en convenio con el Instituto Andaluz e Tecnología IAT y el Centro de Tecnología Avanzada de Energías Renovables de Andalucía CTAER. Este programa se presentará para financiamiento FNDR o CORFO.
- 1.2 Continuar con el apoyo a microempresarios pertenecientes a diversas agrupaciones gremiales, que postulan a arriendo de terrenos de Bienes Nacionales y a otros instrumentos del Estado. A cada microempresario se le formula su proyecto, el que se le entrega a través del representante de su agrupación gremial. La meta es atender a 100 microempresarios o micro-emprendedores.
- 1.3 Continuar con la mantención de sitios web de la Corporación, al servicio de inversionistas, empresas, turistas y ciudadanía en general:

www.cordap.cl, www.aricaproveedores.cl, www.invertirenarica.cl, www.visitarica.cl, y

- 1.4 Iniciar el diseño un centro de atención a pacientes de Asperger y TDG en calle Robinson Rojas 3034, a partir del diagnóstico elaborado por la Agrupación S.C.D. Asperger y TGD Autista. Al finalizar el trimestre deberá haber un avance a nivel anteproyecto de arquitectura, recibido por CONADI y la Agrupación SCD. La meta es presentar el diseño nivel proyecto al Gobierno Regional en un plazo de seis meses.
- 1.5 Diseñar e implementar un sitio web para el Consejo Regional, con dominio propio de dicho Consejo (costo con cargo al CORE), para difundir los resultados de las sesiones de las diferentes comisiones, mesas de trabajos o requerimientos de los Consejeros.

Ser órgano consultivo:

- 2.1 Editar y distribuir la versión impresa del Informe de Caracterización Socioeconómica de la Región 2015
- 2.2 Editar y distribuir el Análisis de la Inversión Financiada por el Consejo Regional en el periodo 2009 2014
- 2.3 Colaboración activa en las distintas instancias de participación ciudadana a que CORDAP sea convocada. Para este compromiso no hay meta, porque la Corporación está sujeta a la demanda.
- 2.4 Colaboración con distintas instancias del Gobierno Regional: DIPLAN, SEREMI de Economía y organismos de su dependencia (CORFO, SERCOTEC, SERNATUR, INE, etc.) y otras entidades públicas: SEREMI de Bienes Nacionales, de Energía y de Desarrollo Social. Para este compromiso no hay meta, porque la Corporación está sujeta a la demanda.

ACTIVIDAD	INDICADOR	PLAZO	VERIFICACION
Formulación Programa MASSOL	Programa	3 meses	Oficio conductor recepcionado por oficina de partes del GORE o CORFO, adjuntando el programa formulado
Apoyo Asociaciones Gremiales de Micro empresarios	100 microempresarios	3 meses	Actas de Entrega de proyectos recepcionados por las agrupaciones gremiales
Mantención Sitios Web	5 web	3 meses	Pantallazo trimestral de cada sitio
Diseñar el Centro de ASPERGER	El anteproyecto de arquitectura	3 meses	Acta de Entrega del ante proyecto de arquitectura

ACTIVIDAD	INDICADOR	PLAZO	VERIFICACION
Diseño e implementación de sitio web CORE	1 Pagina Web	3 meses	Sitio web en Funcionamiento
Editar Informe de Caracterización Socioeconómica 2015	Informe	1 mes	Oficio conductor recepcionado por Oficina de partes del GORE adjuntando el Informe
Editar Informe Inversiones del FNDR	Informe	2 meses	Oficio conductor recepcionado por Oficina de partes del GORE adjuntando el Informe

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, será con cargo al Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 007, correspondiente al Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

> DENTE ENTUD RODRIGUEZ PONCE INTENDENTE INTENDENTE

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Girl/jmg Distribución física: 1 La indicada. 2 Oficina de partes

Distribución digital
1 DACOG
2. Dpto. Jurídico